



00000 1

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "REPRESENTACIONES CELULARES
GUERRERO Y RODRIGUEZ COMPAÑIA
LIMITADA"**

CUANTIA: 70.000,00

QUITO, 07 DE MARZO DEL AÑO 2005

DI: 03 COPIAS

JP

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

00000 2

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

“REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y

RODRÍGUEZ CIA. LTDA.”

CUANTIA: USD \$ 70.000,00

DI: COPIAS

⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗

MD. TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, EL SEÑOR JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y RODRIGUEZ CIA.

LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTA Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE (ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO &



RODRIGUEZ CIA. LTDA, CONFORME SE DESPRENDE DEL
NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE,
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LLEVADA A CABO EL
DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ADJUNTANDO PARA LOS
EFECTOS LEGALES COPIA CERTIFICADA DEL MENCIONADO
DOCUMENTO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES A)** EN LA
CIUDAD DE QUITO, EL VEINTIUNO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL DOCTOR REMIGIO
POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,
SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO &
RODRIGUEZ CIA. LTDA., MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE MAYO DEL INDICADO AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. **B)** LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA.
LDTA. PROCEDIÓ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUEDANDO COMO CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA LA SUMA TOTAL DE TRES
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL TRES
DE JULIO DEL DOS MIL UNO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO

DEL CANTON QUITO, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO; c) CON FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. RESOLVIO: **UNO)** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR TANTO EL CAPITAL QUE SE AUMENTA, SE SUSCRIBIO Y SE PAGO EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SEÑOR JULIO OSWALDO GUERRERO SUSCRIBE SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; EL SEÑOR XAVIER RODRIGUEZ RICAURTE SUSCRIBE SEISCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMERICA; EL SEÑOR IVAN RODRIGUEZ RICAURTE SUSCRIBE DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE DIEZ MIL QUINIENTOS



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y, EL SEÑOR JORGE GUERRERO ORBE SUSCRIBE OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL VALOR TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL SE PAGA INTEGRAMENTE MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. TODOS LOS SOCIOS EJERCEN SU DERECHO DE PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DE LA LEY DE COMPAÑIAS. CON ESTE AUMENTO, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **DOS)** REFORMAR EL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SETENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN UN MILLÓN OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE

COMPAÑÍAS VIGENTE PARA ESTE EFECTO Y TENIENDO EN OBSERVANCIA DE IGUAL MANERA, LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL CUERPO NORMATIVO ANTES MENCIONADO. POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE COLIGE LA REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA CONSTANTE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA. EN LA SIGUIENTE FORMA: **CLAUSULA TERCERA:** EL UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR EN QUE SE DIVIDEN LOS SETENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SE SUSCRIBEN Y SE PAGAN CONFORME AL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----

CUADRO DE CONSTITUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO
(Después del Aumento de Capital)

| Socio | Capital Suscrito | Número de Participaciones | % | Capital Pagado |
|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------|-----------------------|
| Julio Guerrero | 32,850 | 821,250 | 45 | 32,850 |
| Xavier Rodríguez | 25,550 | 638,750 | 35 | 25,550 |
| Iván Rodríguez | 10,950 | 273,750 | 15 | 10,950 |
| Jorge Guerrero | 3,650 | 91,250 | 5 | 3,650 |
| | 73,000 | 1,825,000 | 100 | 73,000 |



CLAUSULA TERCERA.- EL SEÑOR JULIO GUERRERO ORBE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL CAPITAL QUE SE ESTA AUMENTANDO, ESTO ES LA SUMA DE SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CONSTA INGRESADO EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA.

CLAUSULA CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD SEÑALADA, ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTORA ANAHI ZAMBRANO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO,

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

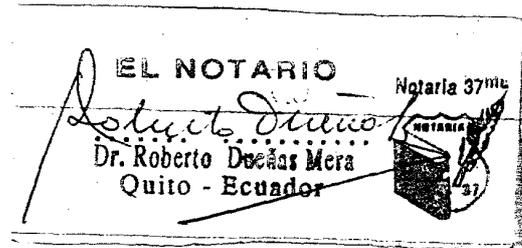
ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA
CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO
CUAL DOY FE.-



JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE

C.C. 170594618-2.

C.V. 157 - 0067.



CIUDADANIA No. 170574218-2

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 JULIO 1966

048-0084 18592 M.

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

Julio O



NOTARIA
[Signature]
00000.6

ECUATORIANA*****

V444386442

CASADO LUCIA BANDERAS FERNANDEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO JULIO GUERRERO
RINA ORBE GUERRA

QUITO FECHA DE EMISION 15/07/2004

15/07/2004

FORMA Pch

REN 1075697



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0067
NUMERO

1705940182
CEDULA

GUERRERO ORBE JULIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 07 DE MARZO DEL 2005.

EL NOTARIO

[Signature]
DR. ROBERTO DUENAS MESA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



Quito, 29 de marzo del 2.004

Señor
JULIO OSWALDO GUERRERO ORBE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy lunes veintinueve de marzo del dos mil cuatro, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CIA. LTDA." tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, pudiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente en forma conjunta o separada con el Gerente General de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El tiempo de duración de su periodo es de dos años.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y por mi parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación.

Cordialmente,


Mauricio Xavier Rodríguez Ricaurte
Gerente General.

Yo, Julio Oswaldo Guerrero Orbe, acepto el cargo para el que he sido designado y me comprometo a desempeñarlo en apego a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, hoy 29 de marzo del 2.004.
Aceptado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.


Julio Oswaldo Guerrero Orbe
C.I. 170594618-2



- Matriz Quito: Av. de Los Shyris 1240 y Portugal, Edif. Albatros Pb. • Telefax: 243 9369 / 243 9370
- Guayaquil 1: Cdla. Kennedy Norte, Mz. 102, Solar 13, Edif. Ralio 1er. piso • Telfs.: 04 2282 345 / 324 • Fax: 04 239 4604
- Guayaquil 2: Malecón N° 1805 entre Sucre y Colón • Telfs.: 04 253 1029 / 0950
- Maná: Av. Flavio Reyes y Circunvalación Calle 29 • Cel.: 09942 1015 • Ambato: Sucre entre Quilo y Castillo • Telf.: 03 282 9574
- Cuenca: Remigio Crespo 2160 y Agustín Cueva • Telfs.: 07 288 7121 / 07 281 4583
- Santo Domingo: Padres Dominicos 103 y Tsáchilas Of. 301 • Telf.: 274 0388
- Ibarra: Av. Jaime Rivadeneira y Av. Mariano Acosta, C.C. Madera, Local 3 • Telf.: 06 264 2335

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2492 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 7 ABR. 2004

NOTARIA
137
10000 7

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GONZALEZ SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO - ECUADOR

JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 07 DE MARZO DEL 2005.
EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y RODRÍGUEZ CIA. LTDA.", realizada el día jueves tres de marzo del dos mil cinco.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves tres de marzo del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. de los Shyris 1240 y Portugal, sector La Carolina, de esta ciudad, desde las 9H30, concurren los siguientes socios: señores Julio Oswaldo Guerrero Orbe, Xavier Rodríguez Ricaurte, Iván Rodríguez Ricaurte y Jorge Arturo Guerrero Orbe, por sus propios y personales derechos, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social y la Ley de Compañías.

El Presidente de esta Junta y de la Compañía, señor Julio Oswaldo Guerrero Orbe, dispone en primer término que el señor Xavier Rodríguez Ricaurte, en su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretario de esta Junta, constate el quórum de asistencia, hecho lo cual, el mencionado señor Xavier Rodríguez informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

| Socio | Capital suscrito | Capital pagado | No. de participaciones. |
|------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| Julio Guerrero | 1,350.00 | 1,350.00 | 33.750 |
| Xavier Rodríguez | 1,050.00 | 1,050.00 | 26.250 |
| Iván Rodríguez | 450.00 | 450.00 | 11.250 |
| Jorge Guerrero | <u>150.00</u> | <u>150.00</u> | <u>3.750</u> |
| | 3,000.00 | 3,000.00 | 75.000 |

- **Matriz Quito:** Av. de Los Shyris 1240 y Portugal, Edif. Albatros Pb. • Telefax: 243 9369 / 243 9370
- **Guayaquil 1:** Cdla. Kennedy Norte, Mz. 102, Solar 13, Edif. Ralio 1er. piso • Telfs.: 04 2282 345 / 324 • Fax: 04 239 4604
- **Guayaquil 2:** Malecón N° 1805 entre Sucre y Colón • Telfs.: 04 253 1029 / 0950
- **Manta:** Av. Flavio Reyes y Circunvalación Calle 29 • Cel.: 09942 1015 ● **Ambato:** Sucre entre Quito y Castillo • Telf.: 03 282 9574
- **Cuenca:** Remigio Crespo 2160 y Agustín Cueva • Telfs.: 07 288 7121 / 07 281 4583
- **Santo Domingo:** Padres Dominicos 103 y Tsáchilas Of. 301 • Telf.: 274 0388
- **Ibarra:** Av. Jaime Rivadeneira y Av. Mariano Acosta, C.C. Madera, Local 3 • Telf.: 06 264 2335

La concurrencia anterior representa el valor de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en setenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano (US \$0.04) cada una, que es el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para tratar los siguientes asuntos de la agenda del día:

1. Aumento de capital suscrito;
2. Reforma de Estatutos; y,
3. Autorizaciones.

Se aprueba el orden del día planteado.

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-

El señor Julio Guerrero Orbe, en la calidad que queda indicada, manifiesta lo siguiente:

- 1.1. Los socios de la Compañía, por su propios y personales derechos han realizado préstamos a la empresa, para cubrir varios requerimientos que el giro del negocio así lo exige y tomando en consideración que ha existido un crecimiento económico, ubicándose la Compañía en la número uno en ventas y distribución de telefonía celular, en la red de Porta a nivel nacional, es necesario recuperar las acreencias a las que cada socio tiene derecho y destinar parte de esas acreencias al aumento de capital social de la Compañía;
- 1.2. Sería conveniente así mismo, capitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2.002 y proceder al aumento de capital en los porcentajes a que cada socio tiene derecho; y,
- 1.3. Que en virtud de lo anterior, es recomendable proceder al aumento de capital, para cuyo efecto el pago se haría mediante compensación de créditos y por capitalización de utilidades.

Inmediatamente la Junta General de Socios, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelve aumentar el capital suscrito en **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, pagadero mediante compensación de créditos y por capitalización de utilidades, conforme al siguiente cuadro:

| Socio | Capital Actual | Capital suscrito | Capitalización Créditos | Capitalización Utilidades | Total Capital |
|------------------|-----------------|------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|
| Julio Guerrero | 1,350.00 | \$31,500 | \$18,000 | \$ 13,500 | \$32,850 |
| Xavier Rodríguez | 1,050.00 | \$24,500 | \$14,000 | \$ 10,500 | \$25,550 |
| Iván Rodríguez | 450.00 | \$10,500 | \$ 6,000 | \$ 4,500 | \$10,950 |
| Jorge Guerrero | <u>150.00</u> | <u>\$ 3,500</u> | <u>\$ 2,000</u> | <u>\$ 1,500</u> | <u>\$ 3,650</u> |
| Total | 3,000.00 | \$70,000 | \$40,000 | \$ 30,000 | \$73,000 |

- I. El aumento de capital es de setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 70,000.00), mismo que se lo realiza por compensación de créditos y por capitalización de utilidades, en apego a lo dispuesto en el artículo 140, numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías.
- II. El valor de aumento de capital se paga íntegramente mediante compensación de créditos y capitalización de utilidades. Todos los socios ejercen su derecho de preferencia en el aumento de capital, de acuerdo a lo que estipula el artículo 110 de la Ley de Compañías.

Con este aumento, el capital actual de la Compañía asciende a la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 73,000,00)** dividido en un millón ochocientas veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano (US \$ 0.04) cada una, de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
(Después del Aumento de Capital)

| Socio | Capital Total | Número de Participaciones | % | Capital Pagado |
|------------------|------------------|---------------------------|------------|------------------|
| Julio Guerrero | 32,850 | 821,250 | 45 | 32,850 |
| Xavier Rodríguez | 25,550 | 638,750 | 35 | 25,550 |
| Iván Rodríguez | 10,950 | 273,750 | 15 | 10,950 |
| Jorge Guerrero | 3,650 | 91,250 | 5 | 3,650 |
| | \$ 73,000 | 1,825,000 | 100 | \$ 73,000 |

3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con motivo del acto societario aprobado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, acuerda la reforma del estatuto social. Como consecuencia, el artículo 3 del estatuto social queda aprobado de la siguiente manera:

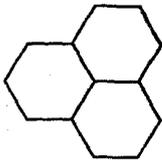
"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- *El capital social de la Compañía es de setenta y tres mil dólares americanos, dividido en un millón ochocientos veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la*

Compañía por cualquiera de los medios señalados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías vigente para este efecto y teniendo en observancia de igual manera, lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once del cuerpo normativo antes mencionado"

3.- AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Presidente para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

- **Matriz Quito:** Av. de Los Shyris 1240 y Portugal, Edif. Albatros Pb. • Telefax: 243 9369 / 243 9370
- **Guayaquil 1:** Cdla. Kennedy Norte, Mz. 102, Solar 13, Edif. Ralio 1er. piso • Telfs.: 04 2282 345 / 324 • Fax: 04 239 4604
- **Guayaquil 2:** Malecón N° 1805 entre Sucre y Colón • Telfs.: 04 253 1029 / 0950
- **Manta:** Av. Flavio Reyes y Circunvalación Calle 29 • Cel.: 09942 1015 ● **Ambato:** Sucre entre Quito y Castillo • Telf.: 03 282 9574
- **Cuenca:** Remigio Crespo 2160 y Agustín Cueva • Telfs.: 07 288 7121/ 07 281 4583
- **Santo Domingo:** Padres Dominicos 103 y Tsáchilas Of. 301 • Telf.: 274 0388
- **Ibarra:** Av. Jaime Rivadeneira y Av. Mariano Acosta, C.C. Madera, Local 3 • Telf.: 06 264 2335



- a) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía;
- b) Suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social;
- c) Sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura hasta su inscripción con fondos de la Compañía.

Siendo las 11H20, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 11H50, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta Junta a las 12H15, firmando para constancia todos los concurrentes junto con las autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta Junta.

Julio Guerrero Orbe

Xavier Rodríguez Ricaurte

Iván Rodríguez Ricaurte

Jorge Guerrero Orbe

Certifico que este documento es fiel copia del original.-

Xavier Rodríguez Gerente General



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y RODRIGUEZ
 COMPAÑIA LIMITADA"; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
 A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
 DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES CELULARES
 GUERRERO Y RODRIGUEZ COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE
 MI EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE LA
 RESOLUCION NUMERO 05.Q.IJ.2450, EMITIDA POR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIDOS DE
 JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA
 EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A
 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: **CONSTITUCION DE LA COMPANIA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA.LTDA.**, otorgada ante mí el Notario el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, su escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el siete de marzo del dos mil cinco; su Aprobación mediante Resolución No.05.Q.IJ.2450, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintidós de junio del dos mil cinco.- Quito a, uno de julio del dos mil cinco.

000011

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 160
Dr. Remigio Poveda V

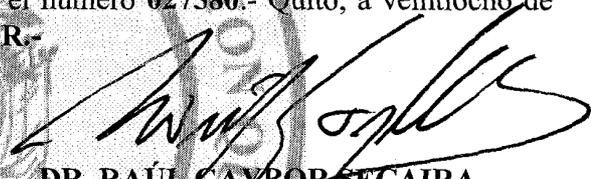


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 22 de junio del año 2.005, bajo el número **1870** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1028** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1629, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO Y RODRÍGUEZ CIA. LTDA.**", otorgada el siete de marzo del 2.005, ante el Notario **TRIGESIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1084**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027580**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

